



Nómina Foke Ver. 24.56 Noviembre 2014

Cambios provocados por el Boletín Red 2014/08 de 14 de Octubre.

Destacamos fundamentalmente las siguientes modificaciones en el programa:

1.- BONIFICACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL. REAL DECRETO-LEY 8/2014, DE 4 DE JULIO (B.O.E DE 5 DE JULIO DE 2014), DE APROBACIÓN DE MEDIDAS URGENTES PARA EL CRECIMIENTO, LA COMPETITIVIDAD Y LA EFICACIA

En **afiliación**, el alta de este tipo de trabajadores se tiene que hacer reflejando el **valor 01**- "Beneficiario Sistema Nacional de Garantía Juvenil".

Para ello os hemos creado el **nuevo campo Garantía Juvenil en la página 3** de los **datos generales de los trabajadores**.

Tened en cuenta que van a comprobar, dicen que en el plazo de 48 horas, si tiene derecho a esta bonificación, así que en caso de que la acepten, cambiad este valor por el 11, ya que en posibles cambios posteriores (MC) tendría que ir anotado el valor 11 "

Según las últimas instrucciones dadas por Seguridad Social, tenéis de plazo hasta el **viernes 7 de noviembre** para anotar este valor de los trabajadores que ya tuvieseis de alta. Lo tendréis que hacer mediante un MC con fecha real la del alta inicial del contrato.

En **cotización**, para reflejar **la nueva bonificación**, la tenéis que crear de la siguiente manera:

Desde el índice principal Datos Generales, Bonificaciones Importes Fijos. Lo tenéis que crear en la Línea de la **10**, no vale cualquiera tiene que ser esta línea. La creamos:

CL	TIPO DE CONTRATO	IMPORTE	MESES	COLECTIVO	CEE	B/R
I0	BENEFICIARIOS S.N.G. JUVENIL	300,00	6		N	B

En los **datos del Trabajador**, hay que ponerlo como **segunda bonificación**, aunque no tenga una primera, por lo que estando en su ficha, pulsamos **F6**, le ponemos la I0, y en fecha 1ª bonificación la fecha de alta del contrato, la Fecha de la 2ª la dejáis a ceros.

[SEGUNDA BONIFICACION]
Clave Bonificación ...: I0
Fecha 1ª Bonificación : 01/09/14
Fecha 2ª Bonificación : 00/00/00

NO REGENERÉIS NÓMINAS DE OCTUBRE, PORQUE LA BONIFICACIÓN TODAVÍA NO LA ADMITEN POR RED en el fichero FAN. Esperad hasta el 18 o 19 para HACERLO y mandar los tcs de empresas que tengáis con estas bonificaciones, en caso de que para entonces hayan actualizado ellos el sistema. Si no, NO REGENERÉIS NADA HASTA QUE ACTUALICEN.

2.- Bonificación en la cotización a la Seguridad Social por las prácticas curriculares externas de los estudiantes universitarios y de formación profesional

Para reflejar esta situación se ha creado un **nuevo Tipo de Cotización**: P.Formativo Bonificado Funciona igual que Plan Formativo, en cuanto a que van con la base de cotización fija de los de formación, las cuotas de cotizaciones de CC fijas, pero en este caso bonificadas tanto empresa como trabajador.

Poned el tipo de cotización nuevo, y en clave de Bonificación/Reducción la que tengáis creada tal y como os indicamos en su momento:

[BONIFICACIONES Y REDUCCIONES]												
CL	TIPO DE CONTRATO	1º %		M.	2º %		M.	A	D	T	DISPOSICION	C.C.
22	PRACTICAS CURRICULARES	P	100,00	0	P	0,00	0	S	S	B	RDL 8/2014	

SI TENÉIS NÓMINAS DE ESTE TIPO DE OCTUBRE, REGENERADLAS ANTES DE HACER LOS TCS Y EL FICHERO FAN

3.-Nuevos formularios CONTRATOS

Hay **cambios** de los contratos y formulario **nuevos**, así que descargaros el documento **Formularios Noviembre 2014**. Veréis en azul y sombreado, los modificados, y en rojo los nuevos.

Como siempre que hay MODIFICACIONES, tenéis que **COPIARLOS** tras actualizar la versión del programa. Buscadlos dentro de complementos foke, DOCUMENTOS o CONTRAT@, instalación, Copia de Formularios.

Buscáis los códigos que están sombreados (como el AI041 o el AP041 por ejemplo). Le pulsáis a la barra espaciadora y pondrá en Copiar Si. Cuando tengáis todos los sombreados con esa indicación, pulsáis F10, y tachán, modificaciones y formularios nuevos copiados.

Nota-Jubilación parcial.

Debido a las consultas realizadas, poner en vuestro conocimiento, o recordaros en su caso, que si queréis que el programa os cotice en función a una base determinada, en cumplimiento de la ley 27/2011, en vigor desde enero de 2013, podéis crearos un concepto en conceptos retributivos de la empresa, que esté a cero de enero a diciembre y con las claves 23FIB. Este concepto lo ponéis en los conceptos fijos del trabajador con la base que tengáis que cotizar. Recordad que la norma dice que aumenta un 5% cada año, por lo que en enero tenéis que cambiar su importe.